



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 112-2022-FACCAD-UNAM

Moquegua, 18 de octubre de 2022

VISTOS, el Informe Legal N° 00723-2022-OAJ-CO/UNAM del 18.10.2022, Informe N° 800-2022-DASA/VIPAC/UNAM del 12.10.2022, FUT S/N Reg. 94140 del 26.08.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el artículo 3 establece que, la universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural (...) Asimismo, el artículo 8 de la citada ley establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, conforme señala el artículo 41° del Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0509-2019-UNAM, establece que el retiro excepcional del semestre académico no contemplado en el calendario académico, se podrá otorgar al estudiante solo en aplicado de los siguientes casos: a) enfermedad grave b) Invalidez y c) Motivos personales debidamente justificados. De otro lado, el artículo 45° del Reglamento de Matrícula de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0508-2019-UNAM establece que la reserva de matrícula es un procedimiento mediante el cual el estudiante hace uso de su derecho a postergar su matrícula por razones de trabajo o de otra índole debidamente fundamentada y acreditada. La reserva de matrícula suspende la permanencia y evita la pérdida de su condición de estudiante.

Que, mediante FUT S/N Reg. 94140 del 26.08.2022, la Sr. Carlos Daniel Mamani Quispe, con código de matrícula 2016101089, solicita reserva de matrícula por motivos laborales.

Que, al respecto, con Informe N° 800-2022-DASA/VIPAC/UNAM del 12.10.2022, el Dr. Marcos Luis Quispe Pérez, Director de Actividades y Servicios Académicos, emite opinión factible para la Reserva de Matrícula para el Semestre Académico 2022-II del Sr. CARLOS DANIEL MAMANI QUISPE de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe Legal N° 00723-2022-OAJ-CO/UNAM del 18.10.2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, el artículo 20° del Reglamento Académico de la UNAM, aprobado mediante Resolución de C.O. N° 0509-2019- UNAM, señala que, la matrícula es un acto formal y voluntario que acredita la condición de estudiante universitario; mediante ésta, el estudiante se compromete a cumplir la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAM, el Reglamento Académico y otros documentos normativos de la institución. Por su parte, señala que, el artículo 45° del Reglamento de Matrícula, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0508-2019-UNAM, establece que la reserva de matrícula es un procedimiento mediante el cual el estudiante hace uso de su derecho a postergar su matrícula, por razones de trabajo o de otra índole, debidamente fundamentada y acreditada. La reserva de matrícula suspende la permanencia y evita la pérdida de su condición de estudiante. En consecuencia, teniendo en consideración la evaluación realizada por la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, emite opinión PROCEDENTE, aprobar la RESERVA DE MATRÍCULA – Semestre Académico 2022-II, peticionado por el Sr. CARLOS DANIEL MAMANI QUISPE, Estudiante de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, conforme se detalla en el Informe N° 0800-2022-DASA/VIPAC/UNAM, en aplicación de lo prescrito en el artículo 45° del Reglamento de Matrícula.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 112-2022-FACCAD-UNAM

Que, de conformidad con la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, y las funciones establecidas en el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021 de fecha 16 de julio del 2021 y su modificatoria aprobada con Resolución de Comisión Organizadora 1136-2021-UNAM de fecha 21 de diciembre del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la Reserva de Matrícula para el Semestre Académico 2022-II, del Sr. CARLOS DANIEL MAMANI QUISPE, de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, con Código Universitario N° 2016101089; en mérito a los términos expuestos en el Informe N° 800-2022-DASA/VIPAC/UNAM e Informe Legal N° 00723-2022-OAJ-CO/UNAM, en aplicación de lo prescrito en el artículo 45° del Reglamento de Matrícula, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0508-2019-UNAM.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Direcciones de Actividades y Servicios Académicos y a la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Universidad.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. JOSÉ LUIS MORALES ROCHA
COORDINADOR DE FACULTAD
CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS

*Presidencia
VIPAC
DASA
EPGPDS
OTI*

*Mro/Aa.
Archivo (1)*